

**24500** *CORRECCION de errores de la Orden de 8 de noviembre de 1974 por la que se hace publica la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las XX pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado y se les nombra funcionarios en prácticas.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 272, de fecha 13 de noviembre de 1974, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 23045, número de Registro de Personal S03PG20232, Moreno Durán, Bernardo; columna «Ministerio y localidad», donde dice: «PO-Almería», debe decir: «PD-Almería».

Número de Registro de Personal S03PG20255, Rico Martín, Ana María; columna «Ministerio y localidad», donde dice: «CO-Cádiz», debe decir: «CO-Cádiz».

Número de Registro de Personal S03PG20261, columna «Apellidos y nombre», donde dice: «Balcedo Alapont, María Elisa», debe decir: «Salcedo Alapont, María Elisa».

Página 23046, Número de Registro de Personal S03PG20314, Sabugo Valcarce, Teresa; columna «Puntuación total», donde dice: «19,00», debe decir: «19,40».

Número de Registro de Personal S03PG20347, columna «Apellidos y nombre», donde dice: «Alonso Nogales, Manuel», debe decir: «Alonso Nogales, Manuela».

Número de Registro de Personal S03PG20353, Jiménez Rosa, Rafael; columna «Ministerio y localidad», donde dice: «EC-HU-Ayamonte», debe decir: «EC-HV-Ayamonte».

Número de Registro de Personal S03PG20355, columna «Apellidos y nombre», donde dice: «Nurias Villegas, Francisco», debe decir: «Murias Villegas, Francisco».

Página 23047, número de Registro de Personal S03PG20415, columna «Apellidos y nombre», donde dice: «Acera Lorenzo, Teresa», debe decir: «Acera Lorezo, Teresa».

Número de Registro de Personal S03PG20439, Vera Alcalá, Ramón, columna «Ministerio y localidad», donde dice: «EC-Huelva», debe decir: «EC-HV-Cartaya».

Página 23049, número de Registro de Personal S03PG20570, Piña Juan, Francisca; columna «Ministerio y localidad», donde dice: «GO-ML-Mahón», debe decir: «GO-BL-Mahón».

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**24501** *ORDEN de 16 de noviembre de 1974 por la que se convoca oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria en turno de oposición directa y libre.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previenen los artículos 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, y 2, 7 y 8 de la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre Reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, y una vez emitido el oportuno informe por la Comisión Superior de Personal, prescrito en el apartado primero del artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, a cubrir por oposición directa y libre, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir las mencionadas plazas, al mismo tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición para proveer tres plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, que representan el 50 por 100 de las vacantes en la actualidad, en turno de oposición directa y libre, más las vacantes que pudieran resultar desiertas en la oposición en turno restringido, con la dotación económica que se especifica en la vigente Ley de Retribuciones, cifrándose en un cuatro el coeficiente multiplicador.

Segundo.—Los que consigan las plazas en la oposición serán destinados a Establecimientos Penitenciarios en los que existan las vacantes, sin perjuicio de que la Administración Penitenciaria pueda más adelante destinarlos a otros Centros Penitenciarios, dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por exigencias del servicio.

Tercero.—Las pruebas selectivas de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre Reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios; en el Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero de 1958, actualmente vigente; en el Decreto 1411/1968 de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, y en las normas de la presente convocatoria.

Cuarto.—El programa que figura como anexo a la presente Orden registrará para la convocatoria, cuyas bases seguidamente se formalizan, sin más modificaciones que las que impusieren los cambios de la vigente legislación.

Quinto.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

### Bases de la convocatoria

#### I. NORMAS GENERALES

- Las pruebas selectivas constarán de tres fases sucesivas:
  - Primera.—Oposición, que comprenderá dos ejercicios.
  - Segunda.—Curso de un mes de duración en la Escuela de Estudios Penitenciarios.
  - Tercera.—Dos meses de prácticas en Establecimiento Penitenciario.

#### II. REQUISITOS PARA ADMISION DE INSTANCIAS

- Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario:
  - Ser español.
  - Tener cumplida la edad de veintidós años el día en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y no exceder de cuarenta el día en que termine el plazo de presentación de instancias. Los solicitantes que sean funcionarios de cualquier Cuerpo Penitenciario están exentos del requisito de edad.
  - Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.
  - El hecho de hallarse en condiciones de poder obtener dicho título el día en que termine el plazo de presentación de instancias acredita la posesión del mismo.
  - Carecer de antecedentes penales.
  - No padecer enfermedad física o infecto-contagiosa, ni defecto físico o anomalía psíquica que impida el desempeño del cargo.
  - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Administración Local, ni de la Administración Institucional, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
  - Observar buena conducta.
  - Tratándose de aspirantes femeninas, estar exentas del Servicio Social o haberlo realizado antes de expirar el plazo de treinta días que se señala para la presentación de documentos.

#### III. INSTANCIAS

- Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente instancia al Director general de Instituciones Penitenciarias, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», extendida en duplicado ejemplar y según modelo que se hace público como anexo a la presente convocatoria, en las que harán constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la norma II, así como el número del respectivo documento nacional de identidad y la manifestación de que se presentan en el turno de oposición directa y libre.

4. La presentación de instancias se hará en el Registro General de este Departamento, si bien podrá llevarse a cabo, igualmente, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: Ministerio de Justicia, Registro General.

5. Los derechos de examen serán de 700 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Sección de Contabilidad), se efectuará simultáneamente la presentación de la instancia.

6. Expirado el plazo de presentación de instancias, y comprobado el requisito de haber sido pagados los derechos a que se refiere la norma anterior, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ella el número del documento nacional de identidad de cada aspirante, concediéndose un periodo de reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por el plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará, a su debido tiempo, en dicho «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que figurará, en unión de los nombres y apellidos de los aspirantes, el número del documento nacional de identidad de cada uno.

Los errores de hecho que pudieran observarse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

#### IV. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

7. El Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de oposición será designado por esa Dirección General, y estará constituido, como Presidente del mismo, por el Director general de Instituciones Penitenciarias o persona en quien éste delegue, en su caso, y como miembros, uno de los cuales actuará de Secretario. La composición del Tribunal será publicada en el «Boletín Ofi-